



PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su adhesión a la conmemoración del "Día Mundial contra la Trata" que se celebra el 30 de julio de cada año, proclamado por resolución A/RES/68/192 de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.

EDUARDO BARRAGAT
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



FUNDAMENTOS

En 2010, la Asamblea General adoptó un Plan de Acción Mundial para Combatir el Tráfico de Personas, urgiendo a los Gobiernos de todo el mundo a derrotar este flagelo. El Plan llama a integrar la lucha contra la trata en los programas de las Naciones Unidas para el fomento del desarrollo y el refuerzo de la seguridad mundiales. En 2013, la Asamblea General sostuvo una reunión para evaluar el Plan de Acción Mundial. Los Estados miembros adoptaron la resolución A/RES/68/192 y designaron el 30 de julio como el Día Mundial contra la Trata. En la resolución, se señala que el día es necesario para “concientizar sobre la situación de las víctimas del tráfico humano y para promocionar y proteger sus derechos”. Conforme el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, la trata de personas es “la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos”.

La finalidad de la trata es la explotación de un ser humano. Para lograr esta explotación las víctimas son retenidas en el lugar de explotación mediante amenazas, falsas deudas, mentiras, coacción, violencia, y bajo tales condiciones son sometidas a condiciones de esclavitud y explotación. El delito de trata de personas representa una grave violación a los derechos humanos ya que vulnera el derecho a la libertad, a la salud, a la educación y a la identidad, entre otros derechos fundamentales, y es la tolerancia social la que al naturalizar estas prácticas esclavistas posibilita que estos derechos sean violados. La eficiencia de la lucha contra la trata requiere de la articulación entre los diferentes gobiernos de carácter nacional, provincial y municipal, como así también, el trabajo conjunto con organismos intergubernamentales



internacionales, organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil a fin de combatir y poner fin a tan grave práctica que lesiona lo más profundo de la dignidad humana.

Es por todo lo expuesto, que solicito a mis pares que acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto.

EDUARDO BARRAGÁN
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As